



LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López  
Presidente

Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Aguas Buenas  
Legislatura Municipal

21<sup>RA</sup> Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 10 de noviembre de 2021

Presentada por: Administración

**Ordenanza Número 4 Serie 2021-2022**  
(Proyecto de Ordenanza núm. 5 Serie 2021-2022)

**PARA ESTABLECER LAS GUÍAS Y PARÁMETROS PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO, LA VENTA DE AUSPICIOS DE DICHAS ACTIVIDADES Y EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD EN INMUEBLES MUNICIPALES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El artículo 1.008 del Código Municipal de Puerto Rico, dispone en su acápite (o), que los municipios tienen facultad para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** El artículo 2.021 del referido Código, establece que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto.

**POR CUANTO:** La presente administración reconoce la necesidad de buscar alternativas de desarrollo económico y financiamiento ante los retos que enfrentan los municipios para sufragar los costos de sus operaciones y servicios que brindan a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** Entre las alternativas identificadas, se encuentra el arrendamiento de espacios para la instalación de quioscos durante la celebración de diferentes actividades que se realizan en el municipio, la venta de auspicios de dichas

actividades y el arrendamiento de espacios para la colocación de publicidad en inmuebles municipales.

**POR CUANTO:** Esta legislatura entiende que la implementación adecuada de estas iniciativas redundaría en beneficio de las arcas municipales, pues permitiría la celebración diferentes actividades que fomenten el desarrollo económico, educativo, cultural y social del municipio, sin gravar el presupuesto general, a la vez que se deriva un ingreso para el municipio.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se establecen las guías y parámetros para el arrendamiento de espacios para la instalación de quioscos durante la celebración de diferentes actividades que se realicen en el municipio, la venta de auspicios de dichas actividades y el arrendamiento de espacios para la colocación de publicidad en inmuebles municipales.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, o la persona que este designe, a negociar el arrendamiento de espacios para la instalación de quioscos durante la celebración de diferentes actividades que se realicen en el municipio, la venta de auspicios de dichas actividades y el arrendamiento de espacios para la colocación de publicidad en inmuebles municipales sin la necesidad de celebrar subastas.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza la instalación de quioscos de comidas, bebidas alcohólicas, y/u otros relacionados dentro de los sitios que se considere apropiado para cada actividad a realizar. Los costos de los quioscos se fijarán tomando en consideración los gastos necesarios para la realización de cada actividad. El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aguas Buenas junto con copia del contrato suscrito.

**SECCIÓN 4TA:** La organización de los quioscos se determinará de acuerdo a la estructura de cada actividad y el lugar en el cual ha de realizarse. Se entregará a cada dueño de quiosco su ubicación antes de la actividad. Los dueños de quioscos deberán sujetarse a la ubicación asignada y no podrán realizar cambios.

**SECCIÓN 5TA:** Todo dueño de quiosco será responsable de tramitar los permisos que sean necesarios para la operación del mismo, según le aplique. Es indispensable que cada quiosco tenga en todo momento un extintor. El Municipio de Aguas Buenas no proveerá el extintor y no se hará responsable por algún incumpliendo de parte de los dueños de los quioscos con alguna agencia estatal.



**SECCIÓN 6TA:** Se autoriza la venta de auspicios respecto a las diferentes actividades que sean organizadas por el municipio de Aguas Buenas. Los precios de los auspicios se fijarán tomando en consideración los gastos necesarios para la realización de cada actividad. El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aguas Buenas junto con copia del contrato suscrito.

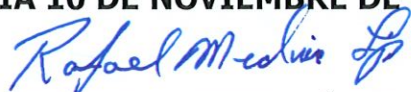
**SECCIÓN 7MA:** Se autoriza el arrendamiento de espacios para la colocación de publicidad en inmuebles municipales sin la necesidad de celebrar subastas. El canon de arrendamiento se fijará tomando en cuenta el tamaño del anuncio, el tiempo de vigencia del contrato y el precio prevaleciente en el mercado. El pago debe realizarse en la Oficina de Recaudaciones del Municipio de Aguas Buenas junto con copia del contrato suscrito.

**SECCIÓN 8VA:** Para establecer un reglamento cónsono con la ordenanza número 5, serie 2021-2022, que será presentado dentro de los próximos 120 días a partir de la próxima Sesión Ordinaria 2021-2022, por las oficinas de Asuntos Legales y Desarrollo económico.

**SECCIÓN 9NA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarada nula por un Tribunal con jurisdicción competente, la decisión de dicho Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 10MA:** Esta Ordenanza entrará en vigor una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

**APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.**



**HON. RAFAEL MEDINA LÓPEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

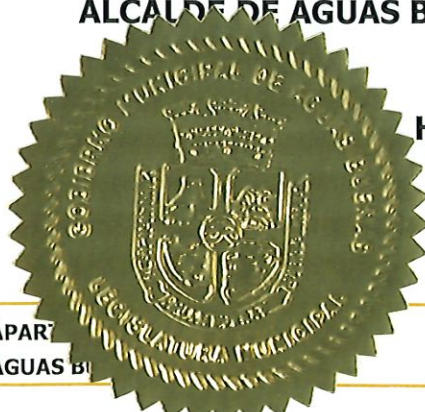


**SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO  
SECRETARIO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ,  
ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**



**HON. JAVIER GARCÍA PÉREZ  
ALCALDE**







**LEGISLATURA MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS**

*Hon. Rafael Medina López*  
*Presidente*

**CERTIFICACION**

**YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 4, Serie 2021-2022, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria. La misma celebrada el 10 de noviembre de 2021.

**VOTOS AFIRMATIVOS 11      VOTOS ABSTENIDOS 0      VOTOS EN CONTRA 3**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 3) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 4) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 5) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 6) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 7) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 8) Hon. Miguel Valdés Morales
- 9) Hon. José Otaño Malavé
- 10) Hon. Miguel Resto Mejías
- 11) Hon. José Rosario Díaz

**VOTOS EN CONTRA**

- 1) Hon. Roberto Velázquez Nieves
- 2) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 3) Hon. Antonio Reyes Montañez

**CERTIFICO**, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 12 de noviembre de 2021.

Cándido Ramos Cordero  
Secretario  
Legislatura Municipal

